



*Excmo. Ayuntamiento de Arriate
(Málaga)*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Melchor Conde Marín PSOE

CONCEJALES ASISTENTES

D. José A. Torres Rivera PSOE
D^a María Jesús Delgado Moya PSOE
D. Pablo Díaz Jiménez PSOE
D^a Isabel M^a Conde Marín PSOE
D. Antonio Durán Ramírez IU-CA
D. Rafael Hoyos Cecilia IU-CA
D. Inmaculada Villanueva Ayala IUCA
D. Antonio Sánchez Sánchez IUCA
D. Antonio Guerrero Cabrera IUCA
D. Salvador Gamarro Sánchez P.P.
SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Emiliano Fábregas González

En la Villa de Arriate, siendo las 20:00 horas del día 21 de Junio de dos mil once, se reúnen, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Conde Marín, y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Emiliano Fábregas González, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto, se pasó al estudio, deliberación y resolución, en su caso, de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PUNTO 1º: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11-06-2011).

PUNTO 2º: CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

PUNTO 3º: ESTABELECEER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

PUNTO 4º: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

PUNTO 5º: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 6º: DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 7º: CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

PUNTO 8º: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

PUNTO 9º: RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN TOTAL DE DETERMINADOS CARGOS.

PUNTO 10º: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO TESORERO.

PUNTO 11º: RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR AISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

PUNTO 12º: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

PUNTO 1º: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11-06-2011). Dada lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de Junio de 2011, fue hallada conforme y aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º: CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES. Seguidamente, por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Secretario quien dio lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 15-06-2011, que literalmente dice: "Vistos Los escritos presentados por los Concejales del PSOE, IU-LV-CA y P.P. de fecha 14 de Junio de 2011, por el que solicitan constituirse en grupor políticos y, al mismo tiempo designan a sus respectivos portavoces y suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando que dicho escritos han sido registrados en la Secretaría municipal en tiempo y forma, en uso de mis atribuciones, por el presente, **HE RESUELTO:**

1º.- DECLARAR constituidos los siguientes grupos municipales:

- a) Grupo municipal del PSOE-A, que estará integrado por los siguientes Concejales: D. Melchor Conde Marín, D. José Antonio Torres Rivera, D^a María Jesús Delgado Moya, D. Pablo Díaz Jiménez y D^a Isabel María Conde Marín.
- b) Grupo municipal de IU-LV-CA, que estará constituido por los siguientes Concejales: D. Antonio Durán Ramírez, D. Rafael Hoyos Cecilia, D^a Inmaculada Villanueva Ayala, D. Antonio Guerrero Cabrera y D. Antonio Sánchez Sánchez.
- c) Grupo municipal del P.P., que estará constituido por el Concejal D. Salvador Gamarro Sánchez.

2º.- DESIGNAR a los siguientes Portavoces propuestos:

- a) Portavoz Titular del grupo municipal del PSOE: D. José Antonio Torres Rivera y suplente a D^a María Jesús Delgado Moya.
- b) Portavoz titular del grupo municipal de IU-LV-CA a D. Antonio Durán Ramírez y como suplentes a D. Rafael Hoyos Cecilia, D^a Inmaculada Villanueva Ayala, D. Antonio Guerrero Cabrera y D. Antonio Sánchez Sánchez.
- c) Portavoz titular del grupo municipal del P.P.: D. Salvador Gamarro Sánchez.

3º.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, dando cumplimiento a lo ordenado en el art. 25 del R.O.F.”

Concedida la palabra a los distintos Portavoces municipales, manifiestan que no tienen nada que objetar y, en consecuencia, la Corporación se da por enterada.

PUNTO 3º: ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES:

A continuación, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, quien dio lectura íntegra al siguiente Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2011: “Vistas las pasadas elecciones celebradas el día 22 de Mayo de 2011 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 11-06-2011 y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de mis atribuciones, RESUELVO:

1º.-PROPONER al Pleno que este celebre sesión ordinaria una vez al bimestre y extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde o lo solicite la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anuales.

2º.- PROPONER, asimismo, que los días y horas de su celebración sean los siguientes:

-Los últimos martes de cada bimestre natural. En caso de que coincida en fiesta se atrasará un día.

-La hora de celebración será las 20,00 horas.”

Concedida la palabra al Portavoz del P.P. dice que no tiene nada que objetar.

Concedida la palabra al Portavoz de IU-LV-CA, manifiesta que en principio se tenía previsto celebrar sesión ordinaria una vez al trimestre, pero que la Junta de Portavoces ha considerado conveniente celebrara sesión con

ordinaria con más frecuencia y por eso se ha previsto que sea una vez al bimestre.

Concedida la palabra al Portavoz del PSOE, manifiesta que, efectivamente, se tenía inicialmente previsto celebrar sesión ordinaria una vez cada tres meses y que ello era debido a que se habían creado una serie de comisiones informativas que antes no existían y además se había ofrecido a los grupos de la oposición formar parte de la Junta de Gobierno, y que al no haber aceptado, es por lo que han considerado conveniente celebrar sesión ordinaria una vez al bimestre.

A continuación, se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado por unanimidad.

CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

A continuación, se dio cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 15-06-2011, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11-06-2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. RESUELVO:

PRIMERO: Designar como tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arriate a los siguientes Concejales:

D. José Antonio Torres Rivera.

D. Pablo Díaz Jiménez.

D^a María Jesús Delgado Moya.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuento tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al B.O.P y al Tablón de edictos del Ayuntamiento para su publicación en el mismo, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

Concedida la palabra al Portavoz del P.P., manifiesta que, en principio, el grupo de gobierno le ofreció la posibilidad de ser teniente de Alcalde y pertenecer a la Junta de Gobierno pero que, una vez consultado con su grupo había decidido no aceptar dicho cargo, ya que entiende que las elecciones las ha ganado el PSOE y, en consecuencia, es a él a quien le corresponde gobernar el municipio y que, aunque se lo agradece sinceramente, al no haber hecho ninguna clase de pacto, no ha querido aceptar el mismo.

Concedida la palabra al Portavoz de IU-LV-CA, manifiesta que, como ha dicho el Portavoz del P.P. su grupo no forma parte del equipo de gobierno y no les ha parecido apropiado que él sea segundo teniente de Alcalde ni forme parte de la Junta de Gobierno, porque a los tenientes de Alcalde les corresponde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones. No les parece, en consecuencia, apropiado que, cuando se dieran esa circunstancias un Concejales del grupo de IU-LV-CA gobernara el municipio.

Concedida la palabra al Portavoz del PSOE, manifiesta que la proposición a los grupos de la oposición se debió a la toma de conciencia de que la situación de la que se parte, aunque no existen pactos, sin embargo sin son necesarios acuerdos de estabilidad y por dicha razón así se les ofreció.

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. PUNTO 5º: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Seguidamente, se concede el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, quien dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 17-06-2011, por el que se acordó la constitución de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

«Visto que con fecha 14-06-2011 esta Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 14-06-2011 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 35.2.d) del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las siguiente atribuciones:

1. El otorgamiento de todo tipo de licencias.
2. La aprobación de los proyectos de obras y servicios.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de TRES concejales que serán los siguientes:

D. José Antonio Torres Rivera

D. Pablo Díaz Jiménez.

D^a María Jesús Delgado Moya.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderá dictados por la Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los arts. 112 y 113 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Los primeros Lunes de cada mes, a las 12 horas. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días).

CUARTO: Comunicar esta resolución a Todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Publicar esta resolución en el B.O.P.

SEXTO: Dar cuenta de este resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.».

La Corporación se da por enterada.

PUNTO 6º: DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN. Acto seguido, de orden de la Presidencia, por Secretaría se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 14-06-2011, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

«Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de Mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de fecha 11-06-2011, en uso de las facultadas que le confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los arts. 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar el área de Medio Ambiente en el Concejal D. José Antonio Torres Rivera.

SEGUNDO: Delegar las áreas de Salud, Bienestar Social e igualdad en la Concejala, D^a María Jesús Delgado Moya.

TERCERO: Delegar las áreas de Juventud y Deportes al Concejales en D. Pablo Díaz Jiménez.

CUARTO: Delegar las áreas de Educación, Cultura y Fiestas en la Concejala D^a Isabel M^a Conde Marín.

QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al B.O.P. y al Tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO: Delegar en el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación la Jefatura directa del personal».

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO: CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. Acto seguido, se concede la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que la Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas

de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de Obras y Urbanismo para la aprobación del PGOU.

B) Comisión Informativa de Empleo.

C) Comisión Informativa de Asuntos Sociales.

D) Comisión Especial de Cuentas.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Cada una de las Comisiones Informativas creadas se compondrá del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde.

5 Vocales: 2 Concejales del PSOE, 2 Concejales del grupo de IU-CA y 1 Concejales del P.P.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS

COLEGIADOS: Seguidamente, se concede la palabra al Sr. Secretario, quien informa que por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

En el Consorcio de Saneamiento Financiero: Titular: D. Melchor Conde Marín y suplente: D. José Antonio Torres Rivera.

En el Consorcio de Residuos sólidos urbanos: Titular: D. José Antonio Torres Rivera y suplente: D. Melchor Conde Marín.

En el Consorcio del agua: Titular: D. Melchor Conde Marín y suplente D. Pablo Díaz Jiménez.

En el Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda, Titular D. Melchor Conde Marín y suplente D. José A. Torres Rivera.

En el Consorcio de Extinción de Incendios, titular D. Melchor Conde Marín y suplente D. Pablo Díaz Jiménez.

En el CEDER Serranía de Ronda, titular D. Melchor Conde Marín y suplente D. Pablo Díaz Jiménez.

En los Consejos escolares, titular D^a Isabel M^a Conde Marín y suplente D^a María Jesús Delgado Moya.

Concedida la palabra al Portavoz del P.P. manifiesta que, al igual que ha dicho anteriormente, el equipo de gobierno le ha propuesto una suplencia en uno de los órganos de que forma parte este Ayuntamiento, pero que no la ha aceptado por no formar parte del mismo, aunque tiene que agradecerlo igualmente.

Concedida la palabra al Portavoz de IU-LV-CA, manifiesta que su grupo se manifiesta en igual sentido que lo ha hecho el grupo popular.

Concedida la palabra al Portavoz del PSOE, manifiesta que, en principio se le había ofrecido al Portavoz del P.P. la suplencia del Consorcio de extinción de incendios y la suplencia del Consorcio del agua al portavoz del grupo de IU-LV-CA.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO 9º: RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN TOTAL DE DETERMINADOS CARGOS. Se concede la palabra al Sr. Secretario, quien manifiesta que este punto, por acuerdo de los tres grupos municipales, se ha acordado dejarlo sobre la Mesa para tratar en un Pleno próximo, y que en su lugar se incluya como asunto el nombramiento de personal de confianza de hecho, sin derecho al percibo de retribución alguna, y en concreto para asesoramiento de la Delegación de Fiestas, proponiendo para ello a D. Juan Pimentel Martínez.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno se acuerda por seis votos a favor (PSOE y P.P.), ninguno en contra y cinco abstenciones, el nombramiento del Sr. D. Juan Pimentel Martínez como asesor de Fiestas sin derecho al percibo de retribución.

PUNTO 10º: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO TESORERO. Acto seguido se concede la palabra al Sr. Secretario quien dio lectura a la siguiente resolución de la Alcaldía:

“Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22-05-2011, y habiéndose procedido con fecha 11-06-2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad,

tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Tesorero de este Ayuntamiento a D. Miguel Ángel Mena Fernández, Funcionario de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».

PUNTO 11º: RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS. Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, quien dio lectura al siguiente Decreto: "Vistas las pasadas elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 11-06-2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Proponer al Pleno que a los miembros de la Corporación que no tengan reconocida la dedicación exclusiva se les reconozcan las siguientes indemnizaciones:

Por asistencia a Plenos: 50 euros por cada asistencia.

2º.- Proponer, asimismo, al Pleno que se establezcan y reconozcan las siguientes indemnizaciones:

- a) Por cada grupo municipal: 60 euros/mes.
- b) Por cada miembro de grupo: 150 euros/mes.
- c) Por cada Portavoz de cada grupo: 200 euros/mes.

De esta forma, los diferentes grupos políticos percibirán las siguientes indemnizaciones:

Grupo del P.P.: 410 euros/mes.
Grupo IU-LV-CA: 1.010 euros/mes
Grupo PSOE: 1.010 euros/mes.”

Concedida la palabra al portavoz del P.P. manifiesta que no tiene nada que objetar.

Concedida la palabra al portavoz de IU-LV-CA, manifiesta que está de acuerdo con dichas indemnizaciones, pero que la cantidad que a él le corresponde como portavoz la ingresará mensualmente en el banco de alimentos.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE, manifiesta que cree que la decisión del portavoz de IU-LV-CA es muy loable, pero también tiene que decir que lo importante no es anunciar que se va a donar dicha cantidad, sino que lo verdaderamente importante es hacerlo sin tener que decirlo.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad.

PUNTO 12º: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. Este asunto se acordó dejarlo sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 20:35 horas del día arriba expresado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor. **CERTIFICO.**